



## Orientación para las AEA y los distritos escolares de Iowa para la IDEA durante el brote de la COVID-19

### Resumen

La siguiente orientación se proporciona en base a la información de la Oficina de programas de educación especial (OSEP) y las normas y los reglamentos administrativos estatales vigentes. Esta orientación podrá actualizarse a medida que se disponga de información adicional.

Esta orientación se basa en los siguientes cinco principios rectores:

- A. La salud y la seguridad son la primera consideración.
- B. Los niños con discapacidades tienen derecho a la igualdad de oportunidades para participar en todos los servicios prestados por un distrito, incluidas las modificaciones y las ayudas y apoyos complementarios que sean necesarios.
- C. En la medida de lo posible, trate de mantener un sentido de normalidad para los niños con discapacidades durante esta emergencia de salud pública.
- D. En la medida en que la salud y la seguridad entren en tensión con un requisito administrativo o procesal, esté a favor de la salud y la seguridad, y considere la posibilidad de responder a los requisitos administrativos o procesales una vez que esté resuelta esta emergencia de salud pública.
- E. Los padres deben estar involucrados en cualquier decisión sobre la colocación o los servicios de un niño individual en virtud de la Ley de educación para las personas con discapacidades (IDEA), ACCESO Temprano o Sección 504.

### Prestación de Educación pública gratuita y adecuada (FAPE) cuando el distrito está cerrado

*Las escuelas están cerradas y no se prestan servicios.* Si un distrito escolar cierra sus escuelas para frenar o detener la propagación de la COVID-19 y no proporciona ningún servicio educativo a la población estudiantil en general, entonces no estaría obligado a prestar servicios a estudiantes con discapacidades durante ese mismo período.

Si un estudiante de una escuela no pública con una discapacidad recibe servicios del distrito escolar público en virtud la Sección 256.12 del Código de Iowa y la escuela pública está cerrada, la escuela pública no necesita proporcionar servicios a ese estudiante.

Si las escuelas están cerradas y no se prestan servicios, no existe el derecho automático de “compensar” los servicios una vez que se reanuden los servicios. Sin embargo, cada equipo de niños debe considerar en qué medida se requieren servicios adicionales para recibir una FAPE.

*Las escuelas están cerradas y se prestan servicios.* Si un distrito continúa proporcionando oportunidades educativas a la población estudiantil en general durante un cierre escolar, el distrito debe asegurarse de que los estudiantes con discapacidades también tengan igualdad de acceso a las mismas oportunidades, incluida la prestación de la FAPE en virtud de la Sección 504 y el Título II de la Ley de estadounidenses con discapacidades.

Si se prestan servicios a todos los estudiantes, el Iowa Department of Education, los distritos escolares y las escuelas deben asegurarse de que, en la mayor medida posible, cada estudiante con una discapacidad pueda recibir la educación especial y los servicios relacionados identificados en el Programa de educación individualizada (IEP) del estudiante desarrollado en virtud de la IDEA, o en un plan elaborado en virtud de la Sección 504.

Por ejemplo, si los paquetes se envían a casa, ¿puede el individuo elegible acceder a la información del paquete y completar los deberes? Los equipos del IEP pueden tener que considerar si el individuo puede recibir la FAPE mediante el aprendizaje en línea si la escuela está proporcionando aprendizaje en línea a todos los estudiantes. El Iowa Department of Education (IDE) está desarrollando herramientas y apoyos para que los equipos del IEP tengan en cuenta al realizar esta determinación.

Los equipos del IEP pueden considerar el uso de formas alternativas de satisfacer las necesidades de enseñanza del estudiante. Si se utilizan formas alternativas de prestación de servicios, se recomienda que el equipo del IEP documente en el IEP los servicios alternativos que se prestaron, el efecto de esos servicios y los servicios que no pudieron satisfacerse. Esta información será útil cuando haya un regreso completo a la escuela y el equipo deba reconsiderar las necesidades del niño (consulte a continuación para obtener más información sobre el regreso a la escuela).

## Cumplimiento de los plazos de evaluación cuando el distrito está cerrado

El OSEP proporcionará más orientación en torno a los plazos. El Iowa Department of Education revisará cualquier orientación futura y corregirá lo siguiente según sea necesario.

- Si el equipo puede completar la evaluación con los datos existentes, complete la evaluación.
- Si el equipo no puede completar la evaluación con los datos existentes, pero el equipo puede ponerse de acuerdo sobre formas alternativas de medir el área de preocupación, complete la evaluación con los medios alternativos acordados.
- Si el equipo determina que el niño es elegible para un IEP provisional, redacte un IEP provisional mientras se completa la evaluación. [Código administrativo de Iowa 281-41.324\(5\)](#).
- Si el equipo no puede completar la evaluación en el tiempo asignado, las agencias públicas proponen un plan razonable para prevenir y corregir.

## Finalización de las revisiones anuales cuando el distrito está cerrado

El OSEP proporcionará más orientación en torno a los plazos, el Iowa Department of Education revisará cualquier orientación futura y corregirá según sea necesario.

- La ley exige que los IEP se revisen anualmente y no que se reescriban anualmente.
- El equipo podría revisar el IEP por medios alternativos de participación en la reunión.
- El equipo podría aceptar continuar con el IEP actual o hacer cambios. Continuar con el IEP actual podría estar limitado en el tiempo durante el cierre de las escuelas y completarse mediante una modificación con o sin una reunión.
- Si, después de la revisión, el padre no está de acuerdo con la decisión de continuar con el IEP actual o hacer cambios, el padre tiene derecho a un aviso previo por escrito.
- Si, por alguna razón, el equipo no puede cumplir con este requisito, las agencias públicas proponen un plan para prevenir y corregir.

## Participación en la evaluación alternativa cuando el distrito está cerrado

Como se señaló en la orientación del Departamento el 16 de marzo, el U.S. Department of Education (Departamento de educación de los Estados Unidos) está considerando diversos enfoques para los requisitos de evaluación de las escuelas afectadas por circunstancias extraordinarias debido a la COVID-19. Esto podría incluir distritos que no pueden completar la recopilación de datos como parte de una Evaluación

alternativa alineada con estándares alternativos de rendimiento académico. El Departamento utilizará todos los medios apropiados necesarios para ayudar a las escuelas de Iowa.

## Mediación cuando el distrito está cerrado

El Iowa Department of Education seguirá apoyando, de acuerdo con la salud y la seguridad, la mediación y otras opciones de prevención y resolución de controversias. Sin embargo, puede haber cambios.

- Puede haber cambios en el mediador.
- Puede haber cambios en la fecha o el lugar de la mediación.
- Si no hay ningún mediador disponible en una fecha programada, el Departamento reprogramará la mediación.
- Puede haber restricciones a la mediación en persona, incluso si la conferencia de mediación contará con la asistencia de un mayor número de participantes, si la agencia pública está cerrada o restringe la participación de su personal, o si un participante corre el riesgo de contraer la COVID-19. Estas restricciones también podrían incluir la necesidad de una sala suficientemente grande para mantener la distancia social, la necesidad de una sala con múltiples entradas, la limitación del contacto estrecho entre los participantes, la eliminación del intercambio de documentos en papel mediante el uso creciente de la tecnología y la eliminación de firmas con tinta en acuerdos de mediación y acuerdos jurídicamente vinculantes y, en su lugar, utilizar firmas electrónicas.
- Las partes siempre podrán, por cualquier motivo, acordar la reprogramación de la conferencia de mediación.
- El Departamento apoyará la utilización, si así lo solicitan las partes, de conferencias virtuales de mediación. Esto podría incluir, entre otras, la mediación a través de conferencia telefónica, la mediación a través de plataformas de videoconferencia o la mediación virtual asincrónica (por ejemplo, mediante software de colaboración).

## Prestación de la FAPE cuando el distrito está abierto y una persona está ausente durante un período prolongado

Si un niño con una discapacidad está ausente durante un período prolongado debido a una infección por la COVID-19 y la escuela permanece abierta, entonces el equipo del IEP debe determinar si el niño está disponible para la enseñanza y si podría beneficiarse de servicios en casa, como la enseñanza en línea o virtual, las llamadas telefónicas de enseñanza y otras actividades de enseñanza basadas en los planes de estudio, en la medida de lo posible.

## Prestación de servicios de ACCESO Temprano cuando las agencias están cerradas

Si las oficinas del Iowa Department of Education, la AEA o las Clínicas especializadas en salud infantil (CHSC) están cerradas, entonces los servicios de Parte C/ACCESO Temprano no necesitarían proporcionarse a los bebés y los niños pequeños con discapacidades y sus familias durante ese período.

Si las oficinas del Iowa Department of Education están abiertas, pero las oficinas de la AEA o las CHSC en un área geográfica específica están cerradas debido a preocupaciones de salud pública y seguridad como resultado de un brote de la COVID-19 en esa área, la AEA o las CHSC no estarían obligadas a prestar servicios durante el cierre.

## Prestación de servicios de ACCESO Temprano cuando las agencias están abiertas, pero los servicios no se pueden proporcionar según lo especificado

Si las oficinas permanecen abiertas, pero los servicios de Parte C/ACCESO Temprano no se pueden proporcionar en un lugar determinado (como en la casa del niño), por un proveedor determinado o a un niño determinado infectado con la COVID-19, el IDE y la AEA deben garantizar la continuidad de los servicios, por ejemplo, al proporcionar servicios en un lugar alternativo, utilizar un proveedor diferente, o por medios

*La orientación del Iowa Department of Education (Departamento de Educación de Iowa) se debe considerar de forma consultiva a menos que esté específicamente autorizada por la ley estatal, de acuerdo con la sección 256.9A del Código de Iowa. Esto no se aplica a las normas administrativas, órdenes declaratorias o materiales requeridos por la ley federal o los tribunales.*

alternativos, como servicios de consulta para el padre. Esto podría incluir la conexión con las familias por teléfono, teleconferencias y comunicaciones por correo electrónico. Si se utiliza la teleconferencia, los proveedores deben garantizar que la privacidad y la protección de la información cumplan todos los requisitos de la legislación pertinente. Si se utilizan formas alternativas de prestación de servicios, se recomienda que el Plan de servicio familiar individualizado (IFSP) documente los servicios alternativos que se prestaron, el efecto de esos servicios y los servicios que no pudieron satisfacerse. Esta información será útil cuando haya un regreso completo al aprendizaje y el equipo deba reconsiderar las necesidades del niño.

## Cumplimiento de los plazos de ACCESO Temprano cuando las agencias están cerradas

El OSEP proporcionará más orientación en torno a los plazos, el Iowa Department of Education revisará cualquier orientación futura y corregirá lo siguiente según sea necesario.

- Si el equipo puede completar las evaluaciones con los datos existentes, complete la evaluación.
- Si el equipo no puede completar las evaluaciones con los datos existentes, pero el equipo puede ponerse de acuerdo sobre formas alternativas de medir el retraso en el desarrollo, complete la evaluación con los medios alternativos acordados.
- Si el equipo no puede completar las evaluaciones en el tiempo asignado, las agencias públicas proponen un plan razonable para prevenir y corregir.
- Si un bebé o niño pequeño en particular no está disponible para las evaluaciones o la reunión inicial del IFSP, esto constituye una circunstancia excepcional que excusaría el cumplimiento del plazo de cuarenta y cinco días, si se documenta en los registros de ACCESO Temprano.
- Considere la posibilidad de celebrar las reuniones de ACCESO Temprano de forma remota, si una reunión remota es una “opción” conveniente para la familia.
- Para la transición del ACCESO Temprano a la educación especial, considere formas alternativas de celebrar reuniones de transición. Para una evaluación inicial de educación especial, utilice el análisis anterior, incluido el uso de un IEP provisional.

## Consideraciones para cuando las escuelas y las agencias vuelvan a abrir

Si las escuelas están cerradas y no se prestan servicios, no existe el derecho automático de “compensar” los servicios una vez que se reanuden los servicios. Sin embargo, cada equipo de niños debe considerar en qué medida se requieren servicios adicionales para recibir una FAPE. El Iowa Department of Education proporcionará información más detallada.

## Preguntas

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con [Barb Guy](#) sobre los estudiantes de 6 a 21 años o con [Kimberly Villotti](#) sobre los niños de 0 a 5 años.